

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Bellreguard

*2023/03510 Anuncio del Ayuntamiento de Bellreguard sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación familiar en periodo de vacaciones para el año 2023. Identificador BDNS: 681096.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681096>

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los progenitores o acogedores/adoptadores con hijos de 0 a 14 años, titulares del libro de familia en el cual figure registrado su nacimiento o adopción, o las familias acogedoras del/de los menor/s.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto facilitar la conciliación laboral y familiar durante las vacaciones escolares 2023.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: La asistencia a las actividades ofrecidas por el Ayuntamiento de Bellreguard en periodo de vacaciones escolares.

Escoleta de pascua, Escoleta de verano, Acampada de pascua, Campamento de verano.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están aprobadas por la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2023. Ayuntamiento de Bellreguard. Calle Hoyo de L'Era 12, BELLREGUARD. 46713 (València). Tel. 962815511. Fax: 962816218.

Quarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 2000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

Bellreguard, a 10 de marzo de 2023. —El alcalde, Joan Marco i Pastor.

